



SALUD PUBLICA

Código: F-SP-VC17-03

ACTA INSPECCIÓN SANITARIA A
PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES

Fecha Aprobación:
10/09/12

Versión: 01

Página 1 de 8

ACTA No. _____

CIUDAD Y FECHA: _____

IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:

RAZÓN SOCIAL: _____

DIRECCIÓN: _____

TELÉFONOS: _____ FAX: _____

CIUDAD: _____ DEPARTAMENTO _____

REPRESENTANTE LEGAL _____

FECHA ÚLTIMA VISITA OFICIAL: _____ CONCEPTO T. EMITIDO: _____

TIPO DE PISCINA Y ESTRUCTURA SIMILAR

Construcción	- Natural () - Artificial ()
Uso	- Particular () - Colectivo: A. Publico () B. Restringido () C. Especial ()
Sistema de Operación	- Recirculación () - Renovación Continua () - Desalojo Completo e Intermitente ()
Presentación	- Cubierta () - Descubierta ()

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.	CONDICIONES LOCATIVAS		
1.1	El responsable de la piscina fijo en diferentes lugares visibles a los bañistas el contenido del Reglamento de Uso del estanque con la información mínima contenida en el Art. 28 de la Res. 1510/2011 como es: Prohibición de ingreso a menores de 12 años sin acompañamiento de un adulto, prohibición de uso del estanque a bañistas con heridas, laceraciones o infecciones en la piel y Prohibición de ingreso de bañistas en estado de embriaguez o bajo sustancias psicoactivas, entre otras.		
1.2	Número suficiente de Puertas de Acceso o salidas de Emergencia		
1.3	Los Corredores o andenes del estanque tienen un ancho mínimo de 1.20 m recubiertos de material antideslizante.		
1.4	Los estanques con profundidades menores a 0.60 m están separados como mínimo a 2.4 m de los estanques con profundidades mayores a >0.60m)		
1.5	Los estanques con profundidades menores de 0.60 m están separados como mínimo a 2.4 m de los estanques con profundidades mayores a 0.60 m. Donde la distancia es inferior a 2.4 m entre estanques se utilizan mecanismos, sistemas o procedimientos que impiden el acceso de bañistas de hasta seis (6) años.		
1.6	La profundidad Máxima, Intermedia y Mínima está marcada en los lados, bordes y piso por medio de baldosas de distinto color.		
1.7	En el fondo de la piscina se avisa con materiales o colores vistosos los desniveles, con colores distintos para cada desnivel		

Av. 1 N° 2-31 Barrio Lleras. Teléfonos: 5784988.

www.ids.gov.co - San José de Cúcuta - Norte de Santander

<small>NORTE DE SANTANDER SALUD AMBIENTAL</small>	SALUD PUBLICA	Código: F-SP-VC17-03
	ACTA INSPECCIÓN SANITARIA A PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 2 de 8

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
1.	CONDICIONES LOCATIVAS		
1.8	Los Revestimientos de paredes y pisos de los estanques son de fácil limpieza y desinfección, de materiales impermeables, resistentes a la abrasión.		
1.9	La Forma y característica del estanque o estructura similar evita ángulos, recodos, túneles u obstáculos sumergidos que dificulten la circulación de agua)		
1.10	Dentro del estanque no existen obstrucciones subacuáticas como túneles sumergidos que comunican los estanques entre si		
1.11	Los Vértices entre los muros y con el piso del estanque o estructura similar son redondeados.		
1.12	El Piso del estanque o estructura similar tiene superficie uniforme, pendiente que permite el desagüe y no tiene desnivel ni diferencias de altura superior al 10%		
1.13	Los estanques o estructuras similares cuentan con escaleras de entrada y salida de bañistas (Por cada 23 m con pasamanos y en material de fácil limpieza y desinfección). Los escalones están dentro del estanque y no sobresalen de la pared tienen superficie antideslizante, la distancia máxima entre peldaños es 0.30 m, ancho de la huella de 0.50 m y altura no inferior a 0.12 m		
1.14	Los estanques o estructuras similares destinados para bañistas de hasta seis (6) años de edad, tienen profundidad o nivel operacional no mayor a 0.60 m y la pendiente no sobrepasa el 2%. En los estanques o estructuras similares destinados para bañistas mayores de seis (6) años tiene profundidad mayor a 0.60 m.		
1.15	Área y profundidad de zonas de saltos o clavados (Plataformas de 1 metro profundidad de 2.50 m). Las Plataformas de Salto están provistas de escaleras protegidas de Barandás laterales. Las escaleras descansos y trampolines son en material antideslizante		
1.16	En Piscinas Cubiertas se garantiza la renovación constante del aire cumpliendo con el Volumen mínimo de aire, Temperatura y Humedad Relativa.		
1.17	Plano informativo exhibido a los bañistas que contenga: Rutas de Evacuación y Salida de emergencia de la piscina, pendiente del piso y profundidades de los estanques.		
1.18	Planos Técnicos disponibles a la autoridad sanitaria y por cada estanque que contenga: Detalles constructivos, profundidades, Sistema de Tratamiento de la piscina, Dimensiones, material de la tubería y equipos utilizados en el sistema de recirculación.		



<small>NORTEDESANTANDER SALUD AMBIENTAL</small>	SALUD PUBLICA	Código: F-SP-VC17-03
	ACTA INSPECCIÓN SANITARIA A PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 3 de 8

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
2.	CONDICIONES SANITARIAS		
2.1	El Establecimiento prestador del servicio de piscina cuenta con inodoro, lavamanos, ducha, orinal y vestier de fácil acceso, uso exclusivo para bañistas, independiente para hombres y mujeres, paredes en material de fácil lavado y desinfección; instalaciones dotadas con elementos de aseo personal como: papel higiénico, jabón, toallas de mano, repisa cambia pañales y recipientes para residuos.		
2.2	Los inodoros, lavamanos, duchas y orinales para bañistas son acorde con el factor de uso de conformidad con la tabla 5 Res. 1510/2011.		
2.3	La piscina de uso colectivo dispone de vestidores con guardarropas independientes para cada sexo		
2.4	Los pisos y los separadores fijos de los vestidores son de material antideslizante de fácil lavado y desinfección y resistentes a la corrosión. Los separadores fijos de los vestidores tienen puerta.		
2.5	Los Vestidores están dotados de armarios en material resistente a la humedad o guardarropas comunes, disponiendo de bolsas plásticas desechables.		
2.6	Luego del Control de acceso al estanque se tiene 1 ducha y 1 Lavapiés con señalización; el Lavapiés es en material antideslizante con profundidad de construcción de 0.20 m, de operación de 0.15 m y área no menor a 0.8 m ²		

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
3.	CONDICIONES SANITARIAS		
3.1	En los estanques o estructuras similares el Periodo de recirculación es de 4 a 6 horas. El tratamiento es físico y químico incluyendo siempre filtración y desinfección		
3.2	En los estanques o estructuras similares el sistema de desinfección funciona permanentemente durante el tiempo en que el estanque está siendo utilizado por los bañistas		
3.3	Existe un desnatador con canastilla anticorrosión por cada 50 m ² de lámina o espejo de agua.		
3.4	Los estanques o estructuras similares cuentan como mínimo con dos drenajes sumergidos por tubería de succión separados por una distancia mínima de 0.90 m hidráulicamente balanceados.		
3.5	Existe un Número suficiente de boquillas de inyección que evita zonas muertas y garantiza el flujo de agua desde estas al desnatador		
3.6	El Sistema de fontanería esta hecho en material no contaminante y el diámetros de las tuberías de succión no es superior a 6 pulgadas		
3.7	Los productos, formulaciones o sustancias químicas utilizadas en el tratamiento y desinfección del agua de estanques de piscinas o estructuras similares tienen registro INVIMA.		




<small>NORTE DE SANTANDER DE SALUD AMBIENTAL</small>	SALUD PUBLICA	Código: F-SP-VC17-03
	ACTA INSPECCIÓN SANITARIA A PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 4 de 8

3.8	El establecimiento cuenta con fichas técnicas y hojas de seguridad de los productos químicos utilizados para el tratamiento y desinfección de la piscina e instalaciones anexas		
3.9	Se cuenta con elementos de protección para el manejo, almacenamiento y uso seguro de los productos químicos. La adición de productos químicos se realiza con un sistema de dosificación automática o si es manual fuera del horario de atención al público		
3.10	Los estanques o estructuras similares cuentan durante el tiempo de funcionamiento con un operador o piscinero.		
3.11	El piscinero y el responsable de la piscina cumplen con los criterios de desempeño mínimos señalados por el SENA a través de la norma de competencia laboral vigente.		

	ASPECTOS A VERIFICAR	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
4.	MEDIDAS DE SEGURIDAD		
4.1	No se permite el Acceso a Menores de 12 años sin la compañía de un adulto		
4.2	Existe Botiquín de Primeros Auxilios con: gasas, termómetro, esparadrapo y venda adhesiva, baja lenguas, venda elástica, Desinfectante para uso humano (agua oxigenada), solución salina, guantes de látex, tijeras, tensiómetro, fonendoscopio, linterna, camilla, inmovilizadores de trauma, férula cervical, sistema bolsa válvula mascara adulto y pediátrico, bolsa roja, elementos de protección personal, desinfectante uso humano)		
4.3	Permanecen en el área de la piscina dos (2) Flotadores Circulares con Cuerda y un bastón con gancho.		
4.4	Existe un Letrero de Profundidad Máxima de la piscina en colores vistosos en letra grande y visible		
4.5	El Servicio de Teléfono o Citofono las veinticuatro (24) horas del día en el sitio de la piscina para emergencias. Tener información visible de direcciones y números de teléfono de centros de asistencia hospitalaria y de atención a emergencias así como de servicios de ambulancia.		
4.6	El Servicio de Salvavidas cuenta con 1 persona debidamente entrenada y certificada como salvavidas que presta su servicio por cada estanque con superficie menor o igual a 312m		
4.7	El Salvavidas cuenta con un certificado de acuerdo con los art. 14 de la Ley 1209/2008 y 10 del Decreto 2171 de 2009 obtenido con la aprobación de un programa de formación mínima de 600 horas basado en la Norma de competencia laboral y capacitado en resucitación cardio-pulmonar y conocimientos de salvavidas.		




	SALUD PUBLICA	Código: F-SP-VC17-03
	ACTA INSPECCIÓN SANITARIA A PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 5 de 8

5.	DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD		
5.1	Existe Cerramiento para el control de acceso al estanque de la piscina o estructura similar con puerta o torniquete.		
5.2	Existe Detector de inmersión o Alarma de Agua		
5.3	Existe Cubiertas Anti –Entrampamiento en los drenajes.		
5.4	Sistema de Seguridad de Liberación al vacío		
5.5	Botón de Parada de Emergencia		

6	OBLIGACIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA PISCINA		
6.1	Implementan y hacen efectivas campañas de educación sanitaria. Divulgan ampliamente las obligaciones que tienen los bañistas para preservar la calidad del agua, el buen uso y seguridad en las piscinas		
6.2	Operan y mantienen en condiciones sanitarias el buen estado y funcionamiento de las instalaciones complementarias y anexas.		
6.3	Exigen el retiro o prohíben el ingreso a los estanques de las piscinas de cualquier persona que contravenga lo dispuesto en el Reglamento de Uso previsto por el responsable. Igualmente exigen el retiro o prohíben el ingreso de personas que atenten contra la moral pública.		
6.4	Cuentan con el Plan de Saneamiento Básico y de Emergencias para piscinas, de acuerdo a lo definido en el Art. 16 de la Res. 1510/2011 y el cual incluye la información allí establecida como los Programas de Residuos Sólidos y Líquidos, Programa de limpieza de estanque y superficies entre otros.		
6.5	Se suspende el funcionamiento inmediato del uso del estanque o estructura similar cuando se presenta: vómito, materia fecal, agua residual, u otro contaminante dejando constancia en el libro.		
6.6	El Piscinero diligencia el libro o registro cuando la piscina esta en operación y consigna detalles relevantes de cada jornada como: hora de inicio y finalización del servicio, resultados de los análisis hechos “in situ”, consumo y tipo de productos químicos utilizados en el tratamiento, hora de lavado de los filtros, fecha de lavado y desinfección de pisos, vestidores, baños, corredores, número de bañistas, fecha de aplicación de plaguicidas, etc.		
6.7	El libro o registro está disponible para la autoridad sanitaria y en él se deja constancia de la visita de inspección sanitaria.		
6.8	Cuentan con equipos, reactivos y elementos necesarios para realizar los análisis rutinarios “in situ” de acuerdo a lo definido en la Res. 1618/2010.		



	SALUD PUBLICA	Código: F-SP-VC17-03
	ACTA INSPECCIÓN SANITARIA A PISCINAS Y ESTRUCTURAS SIMILARES	Fecha Aprobación: 10/09/12
		Versión: 01
		Página 8 de 8

FUNCIONARIOS DE SALUD

Firma _____

Firma _____

Nombre _____

Nombre _____

C.C. _____

C.C. _____

Cargo _____

Cargo _____

Institución _____

Institución _____

POR PARTE DEL ESTABLECIMIENTO

Firma _____

Firma _____

Nombre _____

Nombre _____

C.C. _____

C.C. _____

Cargo _____

Cargo _____

Institución _____

Institución _____

COPIA CONTROLADA